

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-06-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha dado respuesta a requerimiento, en el sentido de informar si el despacho comisorio que ordena la aprehensión del vehículo había sido diligenciado o no, y ha contestado que no fue radicado y que el vehículo no ha sido inmovilizado, el proceso se encuentra terminado y archivado.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1425

CLASE: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO
DEMANDANTE: MAF COLOMBIA SAS
DEMANDADO: JONATHAN MARIN HENAO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00284-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la respuesta a requerimiento allegada por la parte demandante, en el sentido que el despacho comisorio que ordenaba la inmovilización del vehículo con placas GTQ – 684 no fue radicado, motivo por el cual este no ha sido inmovilizado. Lo anterior para fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria